LLAMADO MOPC N° 145/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Asunción, 08 de noviembre de 2011.

ADDENDA N° 1

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Donde dice:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: A) Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones. Moneda de pago La moneda de pago es el guaraní. Ajuste de precios Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización. El valor actualizado P del bien ofertado en un rubro o grupo de rubros "a" se define como: $P = P_o K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: Diferencias = $P_o [K_a - 1]$ en cuya fórmula: K_a = coeficiente de actualización del rubro o grupo de rubros que integran P_o. P_o = liquidación a precios de licitación del bien ofertado. El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente: $K_a = j\ J + v\ Cv + \frac{d\ D'}{J_o} + \frac{\Sigma qi\ Qi}{Cv_o} \quad \frac{\quad}{D'_o}$ en la que: a = subíndice que caracteriza a un rubro o grupo de rubros. j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.

J = importe promedial diario de la suma de jornales utilizados en la elaboración del bien durante el período de ejecución del bien adquirido. El importe promedial se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

Jo = importe diario de la suma de los jornales utilizados en la elaboración del bien.

A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (Jo) el que en definitiva corresponde a aplicar en ese momento según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

Cvo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.

Cv = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución del bien.

qi = porcentaje de incidencia del materia "i"

Qoi = precio unitario del material "i" que figura en el Boletín de Formula Parametrica publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Qi = precio unitario del mismo material "i", que figura en el Boletín de Formula Parametrica publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones correspondiente al mes de entrega del bien.

d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics".

D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecuta el contrato. Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo se corregirá, ajustándose al siguiente pago. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios de los componentes.

<u>Obs</u>. Los valores que figuran en el Boletín de Formula Paramétrica varían mes a mes y tendrán disponible en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se tendrá en cuenta lo publicado 14 días antes de la apertura de ofertas.

Debe decir:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: A) Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones. Moneda de pago La moneda de pago es el guaraní. Ajuste de precios Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización. El valor actualizado P del bien ofertado en un rubro o grupo de rubros "a" se define como: $P = P_o K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: Diferencias = $P_o [K_a - 1]$ en cuya fórmula: K_a = coeficiente de actualización del rubro o grupo de rubros que integran P_o. P_o = liquidación a precios de licitación del bien ofertado. El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente: $K_a = j \frac{J}{J_o} + v \frac{Cv}{Cv_o} + d \frac{D'}{D'_o} + \Sigma qi \frac{Qi}{Q_{oi}}$ en la que: a = subíndice que caracteriza a un rubro o grupo de rubros. j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra. J = importe promedial diario de la suma de jornales utilizados en la elaboración del bien durante el período de ejecución del bien adquirido. El importe promedial se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior. Jo = importe diario de la suma de los jornales utilizados en la elaboración del bien. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (Jo) el que en definitiva corresponde a aplicar en ese momento según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior. v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos. Cvo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.

	Cv = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución del bien. qi = porcentaje de incidencia del materia "i" Qoi = precio unitario del material "i" que figura en el Boletín de Formula Parametrica publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Qi = precio unitario del mismo material "i", que figura en el Boletín de Formula Parametrica publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones correspondiente al mes de entrega del bien. d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos. D'o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics". D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecuta el contrato. Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen. Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo se corregirá, ajustándose al siguiente pago. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios de los componentes. **Obs. Los valores que figuran en el Boletín de Formula Paramétrica varían mes a mes y tendrán disponible en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se tendrá en cuenta lo publicado 14 días antes de la apertura de ofertas.**

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Bienes y Suministros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

PROF. DR. VICTOR FRETES, Director
Unidad Operativa de Contratación

Provisión de mezcla asfáltica en caliente

ITEM DE TRABAJO	LOTE	Jornales	Dólar - equipo	Costo de vida	Dólar	Gas Oil	Lubricantes	Cubiertas 900 * 20 de 14 telas	Cemento asfáltico	Cal hidratada	Arena	
Provisión de mezcla asfáltica en caliente sin transporte	-	9,500%	6,800%	15,300%	9,000%	8,500%	0,100%	0,100%	46,600%	4,000%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Guairá	1	10,100%	8,100%	15,000%	7,900%	14,400%	0,600%	0,300%	40,100%	3,400%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Caazapá	1	10,100%	8,100%	13,900%	7,900%	15,500%	0,600%	0,300%	40,100%	3,400%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a San Pedro	2	10,200%	8,500%	14,900%	7,500%	16,200%	0,700%	0,400%	38,200%	3,300%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Concepción	2	10,200%	8,400%	12,400%	7,700%	18,000%	0,700%	0,400%	38,700%	3,400%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente al Departamento Central	3	9,600%	7,200%	15,200%	8,700%	10,200%	0,300%	0,100%	44,700%	3,900%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Paraguarí	3	9,600%	7,200%	14,200%	8,700%	11,200%	0,300%	0,100%	44,700%	3,900%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Cordillera	3	9,600%	7,200%	14,200%	8,700%	11,200%	0,300%	0,100%	44,700%	3,900%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Caaguazú	4	10,100%	8,100%	15,000%	7,900%	14,400%	0,600%	0,300%	40,100%	3,400%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Alto Paraná	4	10,200%	8,400%	12,400%	7,700%	18,000%	0,700%	0,400%	38,700%	3,400%	0,100%	100,000%
Provisión de mezcla asfáltica en caliente a Canindeyú	5	10,200%	8,400%	12,400%	7,700%	18,000%	0,700%	0,400%	38,700%	3,400%	0,100%	100,000%

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD TÉCNICA DE GERENCIAMIENTO
U.O.C.